
RESOLUCIÓN N° 280/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, A LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá 26 de noviembre del 2021.

VISTO:

El informe elaborado por el Dpto. de RR.HH. sobre la realización de horas extras por parte de los funcionarios de la Universidad y el informe de disponibilidad presupuestaria, presentado por el Director General de Administración y finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley N° 6672/2021**, “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2021”, y el **Decreto Reglamentario N° N° 4780/2021** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021”, prevé el pago de las remuneraciones extraordinarias, remuneración adicional, y pasajes y viáticos para los funcionarios que prestan sus servicios fuera del horario normal de actividades.....

Que, el Reglamento Interno Institucional de la universidad homologado por la Secretaría de la Función Pública por resolución SFP N° 0959/2017, establece: DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA Y SU REMUNERACIÓN:

Art. 10° Jornada Extraordinaria. *Las prestaciones de servicios en horario extraordinario serán excepcionales y aprobadas en forma expresa por el superior jerárquico de la dependencia, fundadas en la necesidad de cubrir tareas esenciales del área a su cargo.*

Las remuneraciones que puedan corresponder en tal concepto, deberán autorizarse expresamente por la MAI previo pedido del responsable de la dependencia o área, con indicación de las tareas a ser realizadas por el funcionario a través de los formularios establecidos para el efecto. Asimismo, deberán justificarse las tareas realizadas en los horarios extraordinarios conforme a los requerimientos del DRRHH.

Art. 11° Disponibilidad presupuestaria. El pago de las horas extraordinarias a los servidores públicos de la UNICAN se realizará conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, a la disponibilidad presupuestaria y a lo que se dispone en la presente reglamentación.

Que la **Ley N° 6672/2021** que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, prevé el pago de las remuneraciones extraordinarias, remuneración adicional, y pasajes y viáticos para los funcionarios que prestan sus servicios fuera del horario normal de actividades, y realizan viajes en cumplimiento de sus funciones específicas, y reglados por Resolución del HCSU N° 122/2017.

Que corresponde autorizar el pago en concepto de remuneraciones extraordinarias y adicionales a los funcionarios quienes realizaron tareas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector” **inc. I) Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, inc. p) Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.**

Affredo



.../!!!...

RESOLUCIÓN N° 280/2021

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

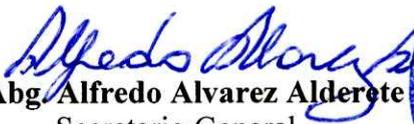
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU

RESUELVE:

Art. 1ro. AUTORIZAR el pago, en concepto de “**Remuneración Extraordinaria**”, **Objeto del Gasto 123**, correspondiente al mes **de octubre del 2021**, a los funcionarios de la Institución, conforme al informe remitido por el Dpto. de RRHH, según se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	DEPENDENCIA	FF	Horas	TOTAL GS.
1	Fermín Mochet Aranda	1.098.223	FACEM	10	32	438.568.-
2	Alcides Godoy	2.916.957	FCAA	10	32	438.568.-
3	Brigido Ramón García	3.593.475	FACIJS	10	32	438.568.-
4	Pedro Cortaza Quintana	1.688.654	Rectorado	10	19	360.941.-
5	Victor Lucena Larramendia	6.217.259	Rectorado	10	4	54.821.-
6	Daiana María Monges Sánchez	5.621.747	Rectorado	10	8	115.820.-
7	Eda Milena Paredes Paniagua	4.809.181	FACIJS	10	5	68.526.-
8	Pedro Cortaza Quintana	1.688.654	Rectorado	30	32	438.568.-
9	Inocencio Jiménez Duarte	2.576.963	Rectorado	30	32	438.568.-

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector